

ADJUDICACIÓN CD-51-19

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000051-0018400001 “CANASTAS PROMOCIONALES”

1. SOLICITUD INICIAL

Que el área de Capital Humano solicita por medio de la solicitud 2019CD-000160-01 se proceda con la contratación de adquisición de 97 “CANASTAS PROMOCIONALES”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la compra de 93 canastas navideñas esto con el fin de fomentar la integración y el clima organizacional de la empresa.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

El costo estimado por la administración para esta contratación es de ¢2.635.000,00 (dos millones seiscientos treinta y cinco mil colones exactos) partida # 1.03.02 Publicidad y propaganda.

La OPC CCSS se encuentra en el estrato F según los límites económicos publicados por la Contraloría General de la República.

4. EL CONCURSO

- a. El día 15 de noviembre del 2019 al ser las 17 horas 00 minutos, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 20 de noviembre 2019 a las 15:00 horas.
- c. Se obtiene el siguiente resultado:

<u>Posición de ofertas ▼</u>	<u>Número de la oferta</u>	<u>Precio presentado ▼</u>
	<u>Nombre del proveedor ▼</u>	<u>Estado de la oferta</u>
1	2019CD-000051-0018400001-Partida 1-Oferta 2	2.625.027,23 [CRC]
	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y ALIMENTOS POR ALPISTE SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
2	2019CD-000051-0018400001-Partida 1-Oferta 3	2.974.796 [CRC]
	CORPORACION VADO QUESADA SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
3	2019CD-000051-0018400001-Partida 1-Oferta 1	2.634.859,99 [CRC]
	SYLSTORE COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se confirma que las ofertas se encuentran al día con la CCSS, FODESAF y con el pago de impuestos nacionales y sociedades.

Adicional no le alcanza ninguna de las Prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 b) (R.L.C.A).

En revisión de las condiciones generales y específicas se confirma cumplimiento de todos los aspectos solicitados para la oferta #1 DISTRIBUIDORA DE VINOS Y ALIMENTOS POR ALPISTE SOCIEDAD ANONIMA y # 2 SYLSTORE COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, en el caso de la oferta # 3 CORPORACION VADO QUESADA SOCIEDAD ANONIMA no cumple.

Se recibe oficio CH-115-2019, en el cual brinda el siguiente resultado de revisión:

Así las cosas, las ofertas #1 ALPISTE y # SYLSTORE cumplen con todas las condiciones de admisibilidad y técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, por lo tanto, se solicita proceder con la aplicación del punto 6. Metodología de calificación de las ofertas. En el caso de la oferta #3 CORPORACION VADO no cumple por lo cual se excluye y no se le aplica la evaluación.

En el caso de la oferta # 3 presentada por parte de Corporación Vado Quesada Sociedad Anónima, el precio ofertado es de ₡ 2,974,796.00, el cual supera el monto estimado, se procede a solicitarle por medio de SICOP que se ajuste al presupuesto, sin embargo, no se recibe respuesta por parte de la empresa por lo que se descarta del proceso.

En cuanto a la presentación de la muestra, el plazo de recepción según lo solicitado en el apartado 5.2. Muestra, el mismo vencía a las 3:00 pm del día viernes 22 de noviembre, la oferta #1 y la oferta #2 cumplen con lo solicitado en el tiempo establecido, sin embargo, la oferta #3 no presenta la muestra.

De acuerdo con lo anterior según lo que indica el artículo 30 Precio inaceptable indica: *c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.*”

Se realiza la solicitud por medio de SICOP y el mismo no presenta respuesta de lo solicitado y adicional no presenta muestra. Analizados los incumplimientos de la oferta # 3, es indispensable mencionar que el cartel es el reglamento específico del procedimiento de la contratación con efectos vinculantes, tanto para los oferentes que entregan su propuesta, como para esta Administración que promovió el concurso (artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

En cumplimiento de las condiciones generales y específicas del pliego de condiciones, y demás aspectos técnicos, se verifica que las ofertas 1 y 2 aceptan y entienden todas las condiciones planteadas en el pliego cartelario, no se verifica contrariedad de lo ofertado con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, la oferta presentada en la OFERTA#1 por DISTRIBUIDORA DE VINOS Y ALIMENTOS POR ALPISTE SOCIEDAD ANONIMA y la OFERTA# 2 SYLSTORE COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA son elegibles y puede ser sometida al apartado de Metodología de calificación de las ofertas.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final
1	SYLSTORE COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000051-0018400001-Partida 1-Oferta 1	89,73
2	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y ALIMENTOS POR ALPISTE SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000051-0018400001-Partida 1-Oferta 2	70

7. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN PROVEEDURIA

De conformidad con la revisión y calificación final obtenida se recomienda adjudicar la oferta con la nota más alta obtenida de 89,73 SYLSTORE COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101314771 por un monto de ¢2.634.859,985 (dos millones seiscientos treinta y cuatro ochocientos cincuenta y nueve con 98/00), ya que cumple con todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 del 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

POR TANTO,

De conformidad con el criterio técnico emitido en SICOP CH-115-19, PROV-095-19 y recomendación de adjudicación suministrado por la proveeduría CD-51-19. Se acuerda adjudicar el proceso 2019CD-000051-0018400001 “CANASTAS PROMOCIONALES” a la oferta presentada por SYLSTORE COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101314771 por un monto de ¢2.634.859,985 (dos millones seiscientos treinta y cuatro ochocientos cincuenta y nueve con 98/00), ya que cumple con todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones un total de 97 canastas.

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 144 Escasa Cuantía del Reglamento de Contratación Administrativa.

DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA